



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidos (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 446
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 0027400
PROCESO	VERBAL SUMARIO
REFERENCIA	REQUIERE

Previo a resolver lo peticionado por el abogado **Wildernny Giovanni Cárdenas Lopera**, en memorial del 7 de julio de 2022, se requiere al citado para que se sirva allegar copia de los documentos remitidos a la señora **Yurivi lineth Aguirre** bajo la guía Servientrega **No. 1775934. cotejados y sellados por la empresa de servicio postal**, lo anterior con el fin de verificar el contenido de las piezas procesales remitidas y de esa forma poder dilucidar por cual de las opciones que trae nuestro ordenamiento jurídico opto la parte interesada para efectuar la notificación personal.

Se le reitera nuevamente al togado **Cárdenas Lopera**, que nuestro ordenamiento jurídico trae diversas formas de notificar personalmente al polo pasivo, **pero cada una de ellas tiene un trámite procesal diferente** por lo que se debe acoger a **cada una de las ritualidades**, ello a fin de que el acto se cumpla en debida forma, evitando efectuar una notificación híbrida entre las normas procesales.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.112 **fijados** hoy 12 de JULIO **de 2022** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6561288aa189fa32426c7ed25fa2c213bf9c9f95713f6eab987101419baaeb**

Documento generado en 11/07/2022 02:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>